



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Dency Mireya Gutiérrez Sanabria en representación de Dency Sofia Romero Gutiérrez y Cristhian Eduardo Romero Gutiérrez
Demandado	Oscar Eduardo Romero Sanabria
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00776 00
Asunto	Previo a continuar con el trámite
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Previo a continuar con el trámite correspondiente y en aras de garantizar el derecho a la defensa y contradicción del demandado OSCAR EDUARDO ROMERO SANABRIA, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, acredite la calidad de abogado que lo habilite para actuar en causa propia, so pena de no tenerse en cuenta su escrito y continuar con el trámite que legalmente corresponde; o en su defecto, proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

122

Del

28 OCT 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria